



Setate maravedis.

79

**SELLO QVARTO, VENTIE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y NVEVE.**

Cumplimiento para guarda de referencio

Yo el que suscribe Viro en este Ayuntamiento, Vno R. D. Provision de S. M.  
de D. Nicolas y Señora Alcaldes del Crimen, e Sepo-dalgo de la R. Chancilleria  
de Balanzar, y Vno de su parte ganada y Edicto de D. Nicolas Balanzar  
Labrador y vecino del Partido de la Plaza de esta Real Audiencia  
con fecha de veinte e cinco proximo pasado, en la que haciendo  
Relacion de la Emancipacion de hidalguia, hecha en dho. Real C. de  
mal C. de D. Nicolas, D. Alonso, y D. Juan Balanzar, y  
D. Mariana de dho. Viuda de D. Juan Balanzar, con  
Alcarr, Tuera, y Luñadora, de D. Nicolas Balanzar, no  
hizo mención, y del Censo D. Juan de dho. Censo, y demás  
que refiere a m. de al Consejo Real, y Remission de  
esta Ciudad que siendo con ella requerido, y sacado del nombre  
nada D. Nicolas Balanzar estando jurado en el Ayuntamiento  
en conformidad de la Orden de Sepo-dalgo, en que hizo  
orden de el Censo de D. Nicolas su Padre, y Abuelo, en esta  
Ciudad de las continúe en dha. Orden, guardándole y ha-  
ciéndole guarda, todas las Exempciones, franquicias, y pre-  
rogativas, que se oviere, y corra m. de en esta Ciudad  
y en otros Fueros, Reinos, y Guarnidos, a los demas hijos  
dalgo de sangre, con el uso de Armas, y demás, y en dha. Real  
Provis. se previene: Entendido por esta Ciudad Real Audiencia  
de guarda, y cumplida la misma R. Provision, seg. y en la for-  
ma que se manda, y que quedando copia a la letra, en este Libro  
Capitular, se lo devuelva su Original a dho. Alonso de  
Nicolas Balanzar, para testimonio de su cumplimiento  
para guarda de su dho.

Yo el que suscribe Viro en este Ayuntamiento, Vno R. D. Provision de S. M.  
de D. Nicolas y Señora Alcaldes del Crimen, e Sepo-dalgo de la Real  
Chancilleria de Granada, ganada a Edicto de D.  
Tono

